



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00302-2025-A/MPMN

Moquegua, **05 SET. 2025**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1120-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 5766-2025-GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 6. Atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, de modo que se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones".

Que, según la Ley N° 28044, Ley General de Educación en su Artículo 9° sobre los Fines de la educación peruana "Son fines de la educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento".

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Social mediante Informe N° 5766-2025-GDES/GM/MPMN, ha visto oportuno en solicitar un reconocimiento a las 06 instituciones educativas mediante Resolución de Alcaldía, por participar en el "Festival de Bandas de Música y Sinfónica por el Bicentenario", como un acto de justicia y gratitud institucional que reafirma el compromiso de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con la promoción cultural y educativa.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a las Instituciones Educativas Emblemáticas por participar en el "Festival de Bandas de Música y Sinfónica por el Bicentenario", con el propósito de rendir homenaje a estas históricas casas de estudios por destacar su contribución a la formación de generaciones y difusión de la historia y tradiciones de nuestro país, resaltando la herencia común que une a las instituciones educativas bolivarianas, según al siguiente detalle:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS SON:

1. I.E.E. SIMON BOLIVAR DE MOQUEGUA
2. GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS DE PUNO
3. GLORIOSO SAN CARLOS DE PUNO
4. COLEGIO NACIONAL CIENCIAS DEL CUSCO
5. COLEGIO NACIONAL DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA DE AREQUIPA
6. I.E.P. MX AFAC DEL CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, notificándose la misma a los interesados y a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE